

Número 3853

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo, que requiere publicación:

**Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en calle Pinares, de Murcia**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en calle Pinares en Murcia, en los mismos términos de su aprobación inicial.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3854

**TORRE PACHECO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Gregorio García Sánchez se ha solicitado licencia para ampliación de E.S. número 7.052, con dos tanques para gasóleo A y C y de un A.S. doble con emplazamiento en Ctra. C-3319 de Murcia a San Javier, P.K.M. 16,300, Balsicas, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia,

puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 31 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 3856

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****EDICTO**

Por don Antonio García García se ha solicitado licencia para «Mejora de explotación porcina mediante construcción de nave para cerdas atadas», con emplazamiento en «Lotillí» (Media Legua).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3903

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo, que requiere publicación:

**Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de diversos puntos de la pedanía de Santo Angel**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Modificación del Plan General en diversos puntos de la pedanía de Santo Angel, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública, por plazo de un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo,

sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 12 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3906

**MULA****EDICTO****Aprobación inicial de Ordenanzas**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación, revisión de tarifas y fijación de valores de las Ordenanzas Regulatoras de los siguientes tributos:

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Impuesto sobre solares.

Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

Los expedientes y acuerdos recaídos se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales, conforme señala el artículo 189.2. del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Mula, 26 de abril de 1988.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.